

568
2180
AVE/BMG/LTK

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS



101514

APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO" ID N°2560-61-LR25.

SECCIÓN 1ª N° 544

LAS CONDES, 12 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398 de fecha 30 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3735 de fecha 24 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-80-LP25.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4403 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25, a la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT.: 77.105.731-4.
5. El Decreto Sección 1º N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
6. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de septiembre de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para el contrato "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25 del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3735 de fecha 24 de octubre de 2025, que aprueba modificaciones a las bases y respuestas a las consultas ingresadas al foro del portal www.mercadopublico.cl
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4403 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25, a la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT.: 77.105.731-4.
4. Que, el Acuerdo de Concejo N°321/2025, aprobó adjudicar al contratista **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, la licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.
5. Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2026-n9KlwZsjks, de fecha 20 de enero de 2026.
6. El Informe de Imputación Presupuestaria N°957 de fecha 15 de enero de 2026. ✓
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en Certificado de Fianza N° de folio 7579F355 emitido por ProGarantía S.A.G.R., por la suma de **\$32.097.897.-**, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.
8. La Póliza de Responsabilidad Civil N° de folio 1592626-1 emitido por Renta Nacional, por un monto de UF 5.000.-, con vigencia hasta el 07 de abril de 2027.

9. Que, con fecha 02 de febrero de 2026 se celebró el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4.
10. Que, la Jurisprudencia de la contraloría contenida en los oficios N°s E170403, de 08 de octubre de 2025, E170161 08 de octubre de 2025, E584267, de 26 de diciembre de 2024, entre otros, ha señalado que cuando la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato no alcanza a cubrir lo indicado en la normativa y en las bases de licitación que rigen el proceso concursal, la superioridad del servicio deberá velar para que dicha caución sea renovada por el proveedor antes de su vencimiento, de conformidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, teniendo especial consideración a los tiempos involucrados en las recepciones provisionales y definitivas de la obra.
11. Que de acuerdo a lo señalado previamente el Supervisor Municipal del contrato, deberá solicitar la renovación de dicha garantía al proveedor antes de su vencimiento, en cumplimiento de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República a cuya dependencia técnica estamos obligados.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 02 de febrero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, representada por **CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la licitación "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO**", ID N°2560-61-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO"

ID N°2560-61-LR25



En Santiago, 02 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, representada por **CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Andrés De Alcazar N° 356 Of. 603, Rancagua, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO**", ID N°2560-61-LR25, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio" y forma parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los antecedentes que fundan este acto son:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398 de fecha 30 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-61-LR25.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3735 de fecha 24 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-61-LR25.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4403 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-61-LR25.

4. El Acuerdo de Concejo N°321/2025, que aprueba adjudicar al contratista **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, la licitación Pública ID N°2560-61-LR25, adoptado en la 1235° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-n9KlwZsjks**, de fecha 20 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza Número 7579F355, emitido por ProGarantía S.A.G.R. con vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Responsabilidad Civil Número 1592626-1, emitido por Renta Nacional, con vigencia hasta el 07 de abril de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la construcción de una plaza de juegos y una plaza mirador, con 4.200m2 aprox. a emplazar, en dos zonas relativamente planas en la cumbre del cerro Apoquindo con vistas a la ciudad de Santiago. Además, contempla el acceso a una zona de Bosque de Bolsillo (Miyawaki), de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.12.2. de las Bases técnicas de la licitación pública que rige la presente contratación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. de las bases administrativas y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.4. de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

TERCERO BIS: INICIO Y DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de obras no podrá exceder los 90 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" señalada en el punto B.6.1 y hasta la fecha de la solicitud de recepción provisoria caso de que esta sea aprobada por el ITM, de acuerdo con lo señalado en el punto B.10.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato. En el caso que el ITM rechace la solicitud, se considerará que el plazo no concluyó y podrán aplicarse las multas en caso de que correspondan. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de ejecución de obras podrá ser suspendido de acuerdo con el punto A.15.3 o aumentado de acuerdo con el punto A.15.2, de las bases de licitación que rigen la presente contratación.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato es el valor ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3 denominado "Oferta Económica", que corresponde al monto de **\$763.929.943.-**(setecientos sesenta y tres millones novecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.

Que los valores ofertados por el contratista en su anexo N° 3, se reproducen en los siguientes cuadros:



ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CLP	PRECIO TOTAL CLP
O	OBRAS PRELIMINARES				\$62.883.500
O-1	OBRAS PRELIMINARES				\$52.848.000
O-1.1	Instalación de faenas	mes	8,00	\$ 5.250.000	\$42.000.000
O-1.2	Cierro perimetral	ml	200,00	\$ 28.000	\$5.600.000
O-1.3	Letrero Informativo	un	1,00	\$ 1.976.000	\$1.976.000
O-1.4	Letrero de obras	un	1,00	\$ 2.347.000	\$2.347.000
O-1.5	Letrero de señalización de tránsito	un	1,00	\$ 890.000	\$890.000
O-1.6	Libro de Inspección y de obras	un	1,00	\$ 35.000	\$35.000
O-2	DEMOLICIONES				\$9.015.500
O-2.1	Retiro postes de toldo existente	un	1,00	\$ 65.000	\$68.000
O-2.2	Retiro de bancas	un	15,00	\$ 55.000	\$825.000
O-2.3	Demolición y retiro de cercos	ml	239,00	\$ 32.500	\$7.767.500
O-2.4	Retiro de basureros	un	5,00	\$ 25.000	\$125.000
O-2.5	Retiro de juegos existentes	gl	1,00	\$ 230.000	\$230.000
O-3	TRAZADOS				\$1.020.000
O-3.1	Trazados	ml	680,00	\$ 1.500	\$1.020.000
A	ARQUITECTURA				\$388.683.763
A-1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS				\$92.361.557
A-1.1	Excavaciones con transporte	m3	1507,02	\$ 15.500	\$23.358.795
A-1.2	Relleno con material de excavación compactado a máquina	m3	700,71	\$ 12.400	\$8.688.768
A-1.3	Relleno estructural	m3	358,93	\$ 23.500	\$8.434.846
A-1.4	Extracción de escombros	m3	1507,02	\$ 34.425	\$51.879.129
A-2	GAVIONES DE CONTENCIÓN				\$164.054.300
A-2.1	Emplantillado	m3	177,61	\$ 150.000	\$26.641.500
A-2.2	Muro gavión electrosoldado	m3	480,76	\$ 280.000	\$137.412.800
A-3	MURO HORMIGÓN ARMADO MIRADOR				\$12.518.154

A-3.1	Emplantillado	m3	2,20	\$ 150.000	\$330.000
A-3.2	Moldaje	m2	154,77	\$ 10.200	\$1.578.654
A-3.3	Acero	kg	1155,00	\$ 3.800	\$4.389.000
A-3.4	Hormigón G25	m3	37,70	\$ 165.000	\$6.220.500
A-4	MURO HORMIGÓN ARMADO ZONA JUEGOS				\$8.965.860
A-4.1	Emplantillado	m3	2,20	\$ 150.000	\$330.000
A-4.2	Moldaje	m2	170,50	\$ 10.200	\$1.739.100
A-4.3	Acero	kg	965,20	\$ 3.800	\$3.629.760
A-4.4	Hormigón G25	m3	19,80	\$ 165.000	\$3.267.000
A-5	BANCA HORMIGÓN ARMADO EN OBRA				\$1.180.368
A-5.1	Emplantillado	m3	0,21	\$ 150.000	\$31.500
A-5.2	Moldaje	m2	24,84	\$ 10.200	\$253.368
A-5.3	Acero	kg	108,00	\$ 3.800	\$410.400
A-5.4	Hormigón G25	m3	2,94	\$ 165.000	\$485.100
A-6	ESCALERA HORMIGÓN ARMADO				\$5.682.000
A-6.1	Emplantillado	m3	0,60	\$ 150.000	\$90.000
A-6.2	Moldaje	m2	120,00	\$ 10.200	\$1.224.000
A-6.3	Acero	kg	585,00	\$ 3.800	\$2.223.000
A-6.4	Hormigón	m3	13,00	\$ 165.000	\$2.145.000
A-7	PAVIMENTOS				\$32.601.610
A-7.1	Solerilla	ml	184,71	\$ 10.500	\$1.939.455
A-7.2	Pletina unión pavimento-gavión	ml	3392,73	\$ 1.100	\$3.732.003
A-7.3	Pavimento de hormigón	m2	204,20	\$ 15.000	\$3.063.000
A-7.4	Losetas de hormigón	ml	44,00	\$ 37.120	\$1.633.280
A-7.5	Pavimento de adocretos	m2	356,65	\$ 15.000	\$5.349.750
A-7.6	Pavimento de maicillo	m2	867,98	\$ 6.113	\$5.305.615
A-7.7	Supresor de polvo	lt	1150,00	\$ 2.197	\$2.526.332
A-7.8	Radier pavimento juegos	m2	491,50	\$ 15.000	\$7.372.500
A-7.9	Baldosa podotáctil	m2	10,00	\$ 22.500	\$225.000
A-7.10	Corte pavimento de hormigón	ml	60,00	\$ 350	\$21.000
A-7.11	Sello juntas de dilatación	ml	60,00	\$ 1.328	\$79.680
A-7.12	Geotextil 240g	m2	867,98	\$ 1.560	\$1.353.996
A-8	PÉRGOLA				\$14.437.639
A-8.1	Emplantillado fundación	m3	0,65	\$ 150.000	\$97.200
A-8.2	Enfierradura fundación	kg	353,00	\$ 3.800	\$1.341.400
A-8.3	Hormigón fundación	m3	9,07	\$ 165.000	\$1.496.880



A-8.4	Anclaje	un	16,00	\$	12.800	\$204.800
A-8.5	Estructura acero	kg	3449,47	\$	3.275	\$11.297.359
A-9	MOBILIARIO URBANO					\$34.943.774
A-9.1	Escaño hormigón prefabricado	un	31,00	\$	432.122	\$13.395.767
A-9.2	Banca hormigón prefabricado	un	48,00	\$	319.872	\$15.353.848
A-9.3	Asiento de hormigón prefabricado sobre gavión	un	107,00	\$	25.650	\$2.744.550
A-9.4	Alcorque	un	14,00	\$	110.743	\$1.550.400
A-9.5	Bicicletero corchete	un	10,00	\$	52.990	\$529.900
A-9.6	Bebedero inclusivo	un	1,00	\$	645.000	\$645.000
A-9.7	Basureros	un	3,00	\$	217.337	\$652.010
A-9.8	Dispensador de bolsas	un	1,00	\$	72.300	\$72.300

A-10	SEÑALÉTICA					\$1.938.500
A-10.1	Identificador	un	1,00	\$	190.000	\$190.000
A-10.2	Tótem de información temporal	un	1,00	\$	165.000	\$165.000
A-10.3	Identificadores e instructivos de zonas	un	3,00	\$	128.000	\$384.000
A-10.4	Estacas de especies vegetales	un	14,00	\$	2.500	\$35.000
A-10.5	Señalética dispensadores de bolsas	un	1,00	\$	18.500	\$18.500
A-10.6	Señalética muro mirador	un	3,00	\$	382.000	\$1.146.000
P	PAISAJISMO					\$30.425.037
P-1	OBRAS PRELIMINARES					\$2.990.650
P-1.1	Trazado y estacado	m2	2757,00	\$	450	\$1.240.650
P-1.2	Sombreadero zona de acopio material vegetal	m2	50,00	\$	35.000	\$1.750.000
P-2	MANEJO DE VEGETACIÓN EXISTENTE					\$796.000
P-2.1	Protección árboles existentes	un	108,00	\$	4.500	\$486.000
P-2.2	Extracción de especies	un	20,00	\$	15.500	\$310.000
P-3	PROVISIÓN ESPECIES VEGETALES					\$9.757.819
P-3.1	Algarrobo blanco	un	5,00	\$	7.500	\$37.500
P-3.2	Algarrobo Europeo	un	22,00	\$	18.900	\$415.800
P-3.3	Algarrobo chileno	un	30,00	\$	5.000	\$150.000
P-3.4	Guayacán	un	7,00	\$	7.500	\$52.500
P-3.5	Huingan	un	30,00	\$	14.990	\$449.700
P-3.6	Pimiento	un	3,00	\$	10.000	\$30.000
P-3.7	Tara	un	4,00	\$	7.950	\$31.800
P-3.8	Baccharis rhomboidalis	un	16,00	\$	6.990	\$111.840
P-3.9	Berberis actinacantha	un	30,00	\$	5.500	\$165.000
P-3.10	Chupalla	un	88,00	\$	3.500	\$308.000
P-3.11	Colliguaja	un	24,00	\$	18.500	\$444.000
P-3.12	Colliguay integerrima	un	6,00	\$	4.500	\$27.000
P-3.13	Corcolen blanco	un	27,00	\$	11.900	\$321.300
P-3.14	Escabiosa	un	33,00	\$	11.000	\$363.000
P-3.15	Flor del Minero	un	23,00	\$	3.000	\$69.000
P-3.16	Haplopappus macrocephalus	un	38,00	\$	1.700	\$64.600
P-3.17	Haplopappus de caleu	un	29,00	\$	9.000	\$261.000
P-3.18	Haplopappus setulosus	un	52,00	\$	5.500	\$286.000
P-3.19	Malvita de cerro	un	12,00	\$	1.500	\$18.000
P-3.20	Maravilla del campo	un	7,00	\$	4.500	\$31.500
P-3.21	Pingo-Pingo	un	14,00	\$	10.000	\$140.000
P-3.22	Romerillo	un	9,00	\$	3.190	\$28.710
P-3.23	Senna birostris	un	18,00	\$	3.866	\$69.588
P-3.24	Teucrium	un	90,00	\$	4.538	\$408.420
P-3.25	Aloe ferox	un	90,00	\$	10.240	\$921.600
P-3.26	Chagualillo	un	11,00	\$	7.501	\$82.511
P-3.27	Tiqui Tiqui	un	309,00	\$	1.250	\$386.250
P-3.28	Oenothera	un	300,00	\$	2.000	\$600.000
P-3.29	Stipa Caudata	un	364,00	\$	3.800	\$1.383.200
P-3.30	Flete árboles	un	3,00	\$	250.000	\$750.000
P-3.31	Flete arbustos, bromeliaceas, cubresuelos y gramíneas	un	3,00	\$	450.000	\$1.350.000
P-4	MEJORAMIENTO DE SUELO					\$1.893.168



P-4.1	Sustrato de plantación	m3	689,25	\$	2.500	\$1.723.125
P-4.2	Hidrogel	kg	16,20	\$	2.800	\$45.360
P-4.3	Fertilizante	kg	54,21	\$	2.300	\$124.683
P-5	PLANTACIÓN					\$14.987.400
P-5.1	Plantación Arboles	un	101,00	\$	4.200	\$424.200
P-5.2	Plantación Arbustos, bromeliáceas y gramineas.	un	981,00	\$	4.200	\$4.120.200
P-5.3	Cubresuelos	m2	609,00	\$	3.000	\$1.827.000
P-5.4	Protección anticonejos	ml	2904,00	\$	2.900	\$8.421.600
P-5.5	Tutores y amarras (x árbol)	un	108,00	\$	1.800	\$194.400
R	RIEGO Y AGUA POTABLE					\$24.955.100
R-1	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$8.758.200
R-1.1	Trazados	ml	1032,00	\$	900	\$928.800
R-1.2	Excavación zanjas	m3	310,00	\$	15.500	\$4.805.000
R-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	52,00	\$	14.500	\$754.000
R-1.4	Relleno zanjas	m3	258,00	\$	8.800	\$2.270.400
R-2	CANALIZACIÓN DE PVC					\$2.552.400
R-2.2	Red PVC hidráulico 25mm	ml	654,00	\$	890	\$582.060
R-2.3	Red PVC hidráulico 32mm	ml	165,00	\$	1.240	\$204.600
R-2.4	Red PVC hidráulico 50mm	ml	213,00	\$	2.480	\$528.240
R-2.5	Red PVC conduit 32mm	ml	225,00	\$	5.500	\$1.237.500
R-3	CÁMARAS Y VÁLVULAS					\$8.340.500
R-3.1	Cámara guardaválvulas	un	5,00	\$	400.000	\$2.000.000
R-3.2	Electroválvulas	un	14,00	\$	281.250	\$3.937.500
R-3.3	Válvulas de bola	un	5,00	\$	120.000	\$600.000
R-3.4	Unión americana	un	28,00	\$	25.000	\$700.000
R-3.5	Filtro	un	5,00	\$	34.500	\$172.500
R-3.6	Válvula reguladora de presión	un	5,00	\$	154.000	\$770.000
R-3.7	Válvulas de acople rápido	un	3,00	\$	23.500	\$70.500
R-3.8	Cámara guarda válvula de acople rápido	un	3,00	\$	30.000	\$90.000
R-4	EMISORES					\$1.479.000
R-4.1	Red polietileno 16mm con gotero incorporado	ml	2800,00	\$	480	\$1.344.000
R-4.2	Inundador con microtubo	un	90,00	\$	1.500	\$135.000
R-5	PROGRAMADOR					\$3.825.000
R-5.1	Gabinete metálico	un	1,00	\$	160.000	\$160.000
R-5.2	Programador de riego	un	1,00	\$	2.100.000	\$2.100.000
R-5.3	Sensor de flujo	un	1,00	\$	450.000	\$450.000
R-5.4	Conductor eléctrico	ml	446,00	\$	2.500	\$1.115.000
L	AGUAS LLUVIAS					\$13.612.900
L-1	CANALIZACIÓN					\$9.012.900
L-1.1	Trazados	un	1,00	\$	900	\$900
L-1.2	Excavación zanjas	m3	200,00	\$	14.500	\$2.900.000
L-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	60,00	\$	24.500	\$1.470.000
L-1.4	Relleno zanjas	m3	140,00	\$	9.500	\$1.330.000
L-1.5	Red PVC sanitario 110mm	ml	180,00	\$	5.400	\$972.000
L-1.5	Badén	ml	26,00	\$	90.000	\$2.340.000
L-2	CÁMARAS Y DRENES					\$4.600.000
L-2.1	Cámara decantadora	un	1,00	\$	810.000	\$810.000

L-2.2	Dren de grava	un	1,00	\$	2.590.000	\$2.590.000
L-2.3	Cama de grava	un	1,00	\$	1.200.000	\$1.200.000
I	ILUMINACIÓN y CCDD					\$38.900.150
I-1	TABLERO					\$1.240.000
I-1.1	Gabinete metálico IP-65 para medidor eléctrico	un	1,00	\$	420.000	\$420.000
I-1.2	Tablero Eléctrico de alumbrado IP-65	gl	1,00	\$	680.000	\$680.000
I-1.3	Fotocelda con base nema 7 pines	un	1,00	\$	140.000	\$140.000
I-2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$11.065.900
I-2.1	Trazados	ml	2226,00	\$	900	\$2.003.400
I-2.2	Excavación zanjas y cámaras	m3	268,00	\$	8.500	\$2.278.000
I-2.3	Encamado y relleno de arena zanjas	m3	1,00	\$	24.500	\$24.500
I-2.4	Hormigón pobre pigmentado y cinta de peligro	m3	54,00	\$	90.000	\$4.860.000
I-2.5	Relleno zanjas	m3	200,00	\$	9.500	\$1.900.000

I-3	CÁMARAS				\$8.066.000
I-3.1	Camaras tipo "B" (incluye tapas)	un	9,00	\$ 289.000	\$2.601.000
I-3.2	Cámaras tipo "C" (incluye tapas)	un	12,00	\$ 400.000	\$4.800.000
I-3.3	Camarilla 3" (incluye tapas)	un	7,00	\$ 95.000	\$665.000
I-4	CANALIZACIONES PVC				\$3.906.810
I-4.1	Red PVC Ø 25mm	ml	483,00	\$ 780	\$376.740
I-4.2	Red PVC Ø 32mm	ml	700,00	\$ 1.890	\$1.323.000
I-4.3	Red PVC Ø 40mm	ml	863,00	\$ 1.890	\$1.631.070
I-4.4	Red PVC Ø 50mm	ml	180,00	\$ 3.200	\$576.000
I-5	CANALIZACIONES ACERO GALVANIZADO				\$247.040
I-5.1	Red acero galvanizada Ø 25mm	ml	25,00	\$ 2.982	\$74.800
I-5.2	Red acero galvanizada Ø 32mm	ml	5,00	\$ 4.345	\$21.725
I-5.3	Red acero galvanizada Ø 40mm	ml	8,00	\$ 6.518	\$52.144
I-5.4	Red acero galvanizada Ø 50mm	ml	8,00	\$ 9.777	\$78.216
I-5.5	Caja de distribución galvanizada 100x100mm IP-65	ml	5,00	\$ 4.031	\$20.155
I-6	OTRAS CANALIZACIONES				\$628.500
I-6.1	Perfil acero 75x75x55mm instalado en gavión	ml	30,00	\$ 5.000	\$150.000
I-6.2	Alambre galvanizado 14 BWG	Kg	11,00	\$ 43.500	\$478.500
I-7	CONDUCTORES				\$5.137.900
I-7.1	Conductor RV-K 4 mm²	ml	2425,00	\$ 900	\$2.182.500
I-7.2	Conductor RV-K 6 mm²	ml	1736,00	\$ 1.100	\$1.909.600
I-7.3	Conductor RV-K 16 mm²	ml	675,00	\$ 1.200	\$810.000
I-7.4	Cordón 3x2,5 mm²	ml	262,00	\$ 900	\$235.800
I-8	PUESTAS A TIERRA				\$530.000
I-8.1	Cable de cobre desnudo 4AWG	Kg	5,00	\$ 25.000	\$125.000
I-8.2	Barra Coperweld 5/8" 1,5 m c/prensa	un	9,00	\$ 45.000	\$405.000
I-9	POSTES				\$980.000
I-9.1	Postes cónico 4,5 m con fundación	un	4,00	\$ 120.000	\$480.000
I-9.2	Postes cónico 7 m con fundación	un	2,00	\$ 120.000	\$240.000
I-9.3	Brazo simple de 2" de 500 mm de saliente para adosar camara	un	2,00	\$ 120.000	\$240.000
I-10	LUMINARIAS				\$7.118.000
I-10.1	Luminaria ornamental para poste de 5 m (certificada)	un	4,00	\$ 97.000	\$388.000
I-10.2	Luminaria bolardo (certificada)	un	30,00	\$ 94.000	\$2.820.000
I-10.3	Luminaria foco empotrado en muro (certificada)	un	65,00	\$ 45.000	\$2.925.000

I-10.4	Luminaria foco sobrepuesto en gavión (certificada)	un	26,00	\$ 35.000	\$910.000
I-10.5	Fotocelda	un	5,00	\$ 15.000	\$75.000
	TOTALES				
1	Costo Directo Construcción				\$539.460.450
2	Gastos Generales (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	ingresar %:	14%		\$75.524.463
3	Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	ingresar %:	5%		\$26.973.022
4	Valor Neto total Construcción (1+2+3)				\$641.957.935
5	I.V.A. (sobre 4)		19%		\$121.972.008
6	Valor total construcción (4+5)		TOTAL		\$763.929.943

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por estados de pago mensuales, de acuerdo con el **avance efectivamente ejecutado de las obras**, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal, en concordancia con lo indicado en el punto B.7.3. de las Bases de Licitación. Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3, y de acuerdo a los recuadros previamente señalados.

CUARTO TER:

Para los pagos, el contratista deberá acompañar, los siguientes documentos:

- Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni

multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

- e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra. ✓
- f. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- g. Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- h. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- i. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- j. Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas de los proyectos de especialidad.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

No se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c), d) y e) del presente numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Garantía de correcta ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.5. de las Bases de Licitación que rigen la presente contratación.
- c. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2, A.2.3. y A.2.4. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente al contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente al ITM para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total original del contrato y, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones deben requerirlas la Secretaría Comunal de Planificación o el Supervisor Municipal del Contrato, previa aprobación de la Secretaría Comunal de Planificación, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

Aumentos de obras, Disminuciones de obras y/u Obras extraordinarias

Se entenderán por aumentos o disminuciones de obras las que surjan de modificaciones al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, y que requieran aumentar o disminuir las cantidades de las mismas partidas incluidas en el itemizado del anexo N°3 "Oferta económica" respetando los precios unitarios ofertados, las mismas especificaciones técnicas contenidas en los antecedentes del contrato y previo Informe Técnico fundado, elaborado por el ITM que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución requerido.

Se entenderán por obras extraordinarias las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen para llevar a mejor término la obra contratada, pero que no se encuentren incluidas en el Anexo N°3 denominado "Oferta económica". No se considerarán obras extraordinarias, aquellas que el contratista haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

Previo requerimiento del Supervisor Municipal o la Secretaría Comunal de Planificación, tanto en el caso de los aumentos o disminuciones de obras como en las obras extraordinarias, el contratista deberá presentar, debidamente fundados, el presupuesto y los plazos, de ejecución de las partidas a incorporar. Deberá presentarse una Nota de Cambio, en formato planilla, basada en el anexo N°3 "Oferta económica", identificando claramente los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias y su efecto en el monto total de obras. El presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

Dichos antecedentes deberán ser analizados por el ITM quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución de las obras o la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, el ITM deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el anexo N°3 "Oferta económica".

El Supervisor del Contrato remitir el Informe Técnico fundado a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento, disminución u obras extraordinarias.

En el caso de aumento, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto de las bases de licitación que rigen el presente contrato. En el caso de disminuciones al monto del contrato el adjudicatario podrá o no modificar la garantía de fiel u oportuno cumplimiento.

De los aumentos de plazo

Excepcionalmente se podrá aumentar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- Cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- A causa de modificaciones de proyecto (aumentos y/u obras extraordinarias), siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto.

Tratándose de la **causal de caso fortuito o fuerza mayor**, el Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento de plazo.

Para la **causal de modificaciones de proyecto**, el plazo adicional para los aumentos de obra u obras extraordinarias deberá ser debidamente fundamentado por el Contratista, en base a la cantidad de obras, tiempos de adquisición y el rendimiento de mano de obra.



El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento de plazo. Para la elaboración del Informe Técnico el Supervisor Municipal deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, pudiendo proponer un plazo diferente, de forma fundada.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

De las suspensiones de plazo

Excepcionalmente se podrá suspender el plazo de ejecución y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, en los siguientes casos:

- a. En caso de que se produzcan hechos o circunstancias ajenos a la responsabilidad del Contratista y no imputables a este, que afecten directa y significativamente la **ruta crítica** de la programación original, y que impidan el cumplimiento del plazo contractual.
- b. Fuerza mayor o caso fortuito.

Para proceder a la suspensión del plazo, el contratista deberá ingresar una solicitud formal mediante correo electrónico dirigido al Supervisor Municipal, en donde se fundamente el aumento de plazo, estableciendo claramente la causa, demostrando la afectación de la ruta crítica de la programación y justificando la cantidad de días adicionales solicitados.

El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de suspensión del plazo.

Para la elaboración del Informe Técnico el Supervisor Municipal deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud

Se deberá dejar constancia en el libro de obras, conforme a la fase de ejecución, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución y la nueva fecha de término de obras. Con todo, la suspensión solo procederá **en la medida que se encuentre formalizado en el Decreto respectivo.**

La suspensión del plazo **no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra**, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

Previo a acceder a cualquier solicitud de suspensión de plazo, el contratista **deberá entregar un documento firmado por su representante legal, en el que declare expresamente que renuncia a cualquier cobro asociado por suspensión de plazo**, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa. La renuncia deberá ser pura y simple, sin sujetarla a condición, plazo, modo, ni efectuar en ella reserva de derechos.

Valor Proforma

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutados por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por Supervisor Municipal, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Las Condes. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.** En particular, el ítem Acometida, Empalme, derechos de inspección del proyecto de pavimentación, los AFR del proyecto sanitarios (si los hubiere), se pagará mediante esta modalidad.

QUINTO BIS: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza N° de folio 7579F355 emitido por ProGarantía S.A.G.R., por la suma de **\$32.097.897.-** (Treinta dos millones noventa y siete mil ochocientos noventa y siete pesos), con



vigencia hasta el 31 de agosto de 2027, la cual cubre el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía tiene por objeto caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación que rigen el presente contrato, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.

Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista

Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las bases de licitación que rigen el presente contrato

Anticipo

En conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Compra, el contratista podrá solicitar un anticipo durante el transcurso de la obra, por un monto de hasta el 10% del valor total del monto adjudicado.

Para solicitar el anticipo, el interesado deberá ingresar una carta dirigida al Supervisor del contrato, por oficina de Partes de la Municipalidad, indicando el porcentaje de anticipo solicitado, junto con la garantía que se señala en el punto A.2.3.1.

El plazo para ser solicitado será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y el acta de entrega de terreno.

El anticipo otorgado será descontado en porcentajes iguales en cada estado de pago durante el transcurso de la obra, en base al plazo indicado en el punto A.6.4.2. Si el plazo de ejecución resultara menor, el monto pendiente del anticipo se descontará en el último estado de pago, para completar el 100% del total.

La no devolución, habilitará a la Municipalidad a hacer efectiva la Garantía entregada por este concepto.



QUINTO TER: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las bases de licitación que rigen el presente contrato, el contratista ha hecho entrega de Póliza de Responsabilidad Civil N° de folio 1592626-1 emitido por Renta Nacional, por un monto de UF 5.000.- (Cinco mil Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de abril de 2027.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existieren.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El municipio designará al **Director de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos** que será el encargado de las relaciones contractuales con el contratista.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y cursar la multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la ejecución conforme de las obras, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de la ejecución de las obras.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- k. Aprobar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la designación del Administrador de Contrato.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- m. Proponer modificaciones del contrato.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- o. Aprobar la recepción conforme del servicio contratado mediante Estados de Pago Mensuales.
- p. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
- q. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- r. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.



- s. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SEXTO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Estar en conocimiento pleno de las bases de licitación que rigen el presente contrato, y de todos los antecedentes y documentación del proyecto como, por ejemplo, planimetrías y especificaciones técnicas de todas las especialidades involucradas.
- b. Realizar el control técnico y supervisión efectiva en terreno de las construcciones encargadas, de acuerdo con los procedimientos o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de las obras. Deberá revisar constantemente que las obras sean ejecutadas en estricto apego a la documentación del proyecto. Con este propósito, realizará visitas de inspección semanales, las cuales deberán constar en el libro de obra respectivo.
- c. Informar al Supervisor Municipal y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- d. Gestionar la comunicación del contratista y los proyectistas o mandante a través de la formalización de requerimientos de información RDI, según formato adecuado e incorporando todos los antecedentes necesarios.
- e. Velar por la ejecución de la programación de obras.
- f. Supervisar al contratista en la correcta administración de la obra de acuerdo con lo establecido de las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- g. Organizar y citar reuniones de obra en forma semanal.
- h. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- j. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Autorizar u observar la solicitud de aumento de plazo indicada en el punto A.15.2.
- l. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- m. Autorizar u observar la solicitud de recepción provisoria de acuerdo con lo indicado en el punto B.10.1 e informar al supervisor para la conformación de la comisión de receptora provisoria.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas.
- c. Designar por Decreto Alcaldicio a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar, por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, una vez suscrito el contrato.
- f. Informar los avances de la obra, a través del módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl y el estado contractual a la Contraloría General de la República, a través del sistema de gestión de obras GEO-CGR & SISGEOB, cuando corresponda.



OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad de los jefes de obra que disponga en la comuna.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y de los Jefes de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.1. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o Jefes de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la ejecución de las obras, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación que rigen el presente contrato.

127



- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, en el cual se describan las obras ejecutadas, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación que rigen el presente contrato

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

Término del contrato

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.

- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal, de acuerdo con lo indicado en el punto B.6.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-61-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), y l) la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



Término del contrato por incumplimiento

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- i. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.
- j. Si el contratista no concurriera a la entrega de terreno por segunda vez consecutiva de acuerdo con lo señalado en B.6.1.de las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- k. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal de acuerdo con lo señalado en B.6.1

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-61-LR25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo máximo estipulado en el punto A.6.4.2 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	10
2	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las instrucciones entregadas por escrito por el Supervisor Municipal y/o I.T.M., así como aquellas establecidas en el punto A.9 de las Bases Administrativas y en y en el B.3 de	Cada vez	3

	las Bases Técnicas, una vez cumplido el plazo establecidas para tales u otorgadas por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.		
3	Por no entregar programación de obras y/o las subsanaciones a ésta requeridas por el Supervisor Municipal o el ITM, en los plazos establecidos en el punto B.5.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	2
4	Por la no presentación del certificado de disposición final de los escombros según el punto B.7.8.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	3
5	Comportamiento inadecuado del personal del contratista, de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.9. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
6	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública o falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada de trabajo, e incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en los puntos B.7.8.1 Y B.7.8.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	3
7	Por daño a la corteza, ramas o raíces, de árboles existentes en las áreas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.	Cada vez	1
8	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	Cada vez	2
9	Por falta de cumplimiento en señalización de tránsito requerida, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
10	Falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital) o su debida actualización, de acuerdo con lo establecido en el punto B.7.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
11	No contar con letrero de obra o letrero informativo, de acuerdo con lo establecido las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
12	Por no cumplimiento en la realización de reuniones semanales según lo exigido en el punto B.7.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
13	Por no resarcir daños a terceros o especies vegetales en los plazos establecidos por el ITM, de acuerdo con lo establecido en el punto B.7.7. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	2
14	Ausencia del jefe de terreno sin aprobación del ITM de acuerdo con lo establecido en punto B.4.3, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera de acuerdo con lo punto B.4.2.	Cada vez	3
15	Utilización de máquinas en mal estado que viertan combustibles o lubricantes en los causes o la vía pública que genere contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal, según lo exigido en el punto B.8.4. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
16	Incumplimiento o falta de la instalación de faena o aseo deficiente en baños, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
17	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, de acuerdo con el punto B.2.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3



18	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, de acuerdo con lo estipulado en el punto B.4.6. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
19	No presentación del administrador del contrato en la reunión de obra, de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	2
20	Incumplir con la limpieza exigida en el punto B.9.1. de las Bases Técnicas	Cada vez	1
21	No efectuar la reparación, reemplazo o demolición de las obras rechazadas por el ITM, de acuerdo con lo indicado en punto B.3.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	2
22	No realizar el cambio de profesional por solicitud del mandante en el plazo indicado en el punto B.4.5. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	1
23	Realizar cambio de profesional sin la autorización del ITM de acuerdo con lo indicado en punto B.4.5. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
24	Incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en el punto B.7.6. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	1
25	En caso de que el contratista no subsane los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo fijado según lo establecido en el punto B.10.2.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	5

DÉCIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación que rigen el presente contrato, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, la que será notificada al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIONA

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato. ✓

DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.



DÉCIMO SEXTO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación que rigen el presente contrato, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente contrato, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente contrato.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO**", ID N°2560-61-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.



DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL**, para representar a la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, consta de Certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 21 de enero de 2026.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo: 31 Iniciativa de Inversión; ítem: 02 Proyectos; Asignación: 004 Obras Civiles; Asig. Interna: 004004 (3004-D) Parque Cerro Apoquindo; Contracuenta: 1610204031004; Valor: \$763929943; Programas: \$763.929.943 Proyectos de Inversión;

3.- ORDÉNASE al **Director de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, en su calidad de Supervisor Municipal del contrato, que a la suscripción del "Acta de entrega de terreno", tendrá la responsabilidad de requerir al contratista la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, en cumplimiento del considerando 7° del presente decreto.

4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo cmiranda@macspa.cl.

5.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, por el monto del contrato, de \$763.929.943, IVA incluido.

6.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Depto. de Finanzas
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO"

ID N°2560-61-LR25

En Santiago, a **- 2 FEB 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N°16.213.619-4, ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, representada por **CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL**, cédula de identidad N°12.411.673-2, según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Andrés De Alcazar N° 356 Of. 603, Rancagua, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO**", ID N°2560-61-LR25, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio" y forma parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los antecedentes que fundan este acto son:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398 de fecha 30 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-61-LR25.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3735 de fecha 24 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-61-LR25.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4403 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-61-LR25.
4. El Acuerdo de Concejo N°321/2025, que aprueba adjudicar al contratista **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°77.105.731-4, la licitación Pública ID N°2560-61-LR25, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de diciembre de 2025.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-n9KlwZsjks**, de fecha 20 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza Número 7579F355, emitido por ProGarantía S.A.G.R. con vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Responsabilidad Civil Número 1592626-1, emitido por Renta Nacional, con vigencia hasta el 07 de abril de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la construcción de una plaza de juegos y una plaza mirador, con 4.200m2 aprox. a emplazar, en dos zonas relativamente planas en la cumbre del cerro Apoquindo con vistas a la ciudad de Santiago. Además, contempla el acceso a una zona de Bosque de Bolsillo (Miyawaki), de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles a la Recepción Definitiva Contractual por la Comisión Receptora, establecida en el punto B.12.2. de las Bases técnicas de la licitación pública que rige la presente contratación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del



Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. de las bases administrativas y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.4. de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

TERCERO BIS: INICIO Y DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de obras no podrá exceder los 90 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" señalada en el punto B.6.1 y hasta la fecha de la solicitud de recepción provisoria caso de que esta sea aprobada por el ITM, de acuerdo con lo señalado en el punto B.10.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato. En el caso que el ITM rechace la solicitud, se considerará que el plazo no concluyó y podrán aplicarse las multas en caso de que correspondan. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio

El plazo de ejecución de obras podrá ser suspendido de acuerdo con el punto A.15.3 o aumentado de acuerdo con el punto A.15.2, de las bases de licitación que rigen la presente contratación.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato es el valor ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3 denominado "Oferta Económica", que corresponde al monto de **\$763.929.943.-**(setecientos sesenta y tres millones novecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.

Que los valores ofertados por el contratista en su anexo N° 3, se reproducen en los siguientes cuadros:



ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CLP	PRECIO TOTAL CLP
O	OBRAS PRELIMINARES				\$62.883.500
O-1	OBRAS PRELIMINARES				\$52.848.000
O-1.1	Instalación de faenas	mes	8,00	\$ 5.250.000	\$42.000.000
O-1.2	Cierro perimetral	ml	200,00	\$ 28.000	\$5.600.000
O-1.3	Letrero Informativo	un	1,00	\$ 1.976.000	\$1.976.000
O-1.4	Letrero de obras	un	1,00	\$ 2.347.000	\$2.347.000
O-1.5	Letrero de señalización de tránsito	un	1,00	\$ 890.000	\$890.000
O-1.6	Libro de Inspección y de obras	un	1,00	\$ 35.000	\$35.000
O-2	DEMOLICIONES				\$9.015.500
O-2.1	Retiro postes de toldo existente	un	1,00	\$ 68.000	\$68.000
O-2.2	Retiro de bancas	un	15,00	\$ 55.000	\$825.000
O-2.3	Demolición y retiro de cercos	ml	239,00	\$ 32.500	\$7.767.500
O-2.4	Retiro de basureros	un	5,00	\$ 25.000	\$125.000
O-2.5	Retiro de juegos existentes	gl	1,00	\$ 230.000	\$230.000
O-3	TRAZADOS				\$1.020.000
O-3.1	Trazados	ml	680,00	\$ 1.500	\$1.020.000
A	ARQUITECTURA				\$368.683.783
A-1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS				\$82.361.557
A-1.1	Excavaciones con transporte	m3	1507,02	\$ 15.500	\$23.358.795
A-1.2	Relleno con material de excavación compactado a máquina	m3	700,71	\$ 12.400	\$8.688.788
A-1.3	Relleno estructural	m3	358,93	\$ 23.500	\$8.434.846
A-1.4	Extracción de escombros	m3	1507,02	\$ 34.425	\$51.879.129
A-2	GAVIONES DE CONTENCIÓN				\$164.054.300
A-2.1	Emplantillado	m3	177,61	\$ 150.000	\$26.641.500
A-2.2	Muro gavión electrosoldado	m3	490,76	\$ 280.000	\$137.412.800
A-3	MURO HORMIGÓN ARMADO MIRADOR				\$12.518.154

A-3.1	Emplantillado	m3	2,20	\$ 150.000	\$330.000
A-3.2	Moldaje	m2	154,77	\$ 10.200	\$1.578.654
A-3.3	Acero	kg	1155,00	\$ 3.800	\$4.389.000
A-3.4	Hormigón G25	m3	37,70	\$ 165.000	\$6.220.500
A-4	MURO HORMIGÓN ARMADO ZONA JUEGOS				\$8.965.860
A-4.1	Emplantillado	m3	2,20	\$ 150.000	\$330.000
A-4.2	Moldaje	m2	170,50	\$ 10.200	\$1.739.100
A-4.3	Acero	kg	955,20	\$ 3.800	\$3.629.760
A-4.4	Hormigón G25	m3	19,80	\$ 165.000	\$3.267.000
A-5	BANCA HORMIGÓN ARMADO EN OBRA				\$1.180.368
A-5.1	Emplantillado	m3	0,21	\$ 150.000	\$31.500
A-5.2	Moldaje	m2	24,84	\$ 10.200	\$253.368
A-5.3	Acero	kg	108,00	\$ 3.800	\$410.400
A-5.4	Hormigón G25	m3	2,94	\$ 165.000	\$485.100
A-6	ESCALERA HORMIGÓN ARMADO				\$5.682.000
A-6.1	Emplantillado	m3	0,60	\$ 150.000	\$90.000
A-6.2	Moldaje	m2	120,00	\$ 10.200	\$1.224.000
A-6.3	Acero	kg	585,00	\$ 3.800	\$2.223.000
A-6.4	Hormigón	m3	13,00	\$ 165.000	\$2.145.000
A-7	PAVIMENTOS				\$32.601.610
A-7.1	Solerilla	ml	184,71	\$ 10.500	\$1.939.455
A-7.2	Pletina unión pavimento-gavión	ml	3392,73	\$ 1.100	\$3.732.003
A-7.3	Pavimento de hormigón	m2	204,20	\$ 15.000	\$3.063.000
A-7.4	Losetas de hormigón	ml	44,00	\$ 37.120	\$1.633.280
A-7.5	Pavimento de adocretos	m2	356,65	\$ 15.000	\$5.349.750
A-7.6	Pavimento de maicillo	m2	867,98	\$ 6.113	\$5.305.615
A-7.7	Supresor de polvo	lt	1150,00	\$ 2.197	\$2.526.332
A-7.8	Radier pavimento juegos	m2	491,50	\$ 15.000	\$7.372.500
A-7.9	Baldosa podotáctil	m2	10,00	\$ 22.500	\$225.000
A-7.10	Corte pavimento de hormigón	ml	60,00	\$ 350	\$21.000
A-7.11	Sello juntas de dilatación	ml	60,00	\$ 1.328	\$79.680
A-7.12	Geotextil 240g	m2	867,98	\$ 1.560	\$1.353.996
A-8	PÉRGOLA				\$14.437.639
A-8.1	Emplantillado fundación	m3	0,65	\$ 150.000	\$97.200
A-8.2	Enfierradura fundación	kg	353,00	\$ 3.800	\$1.341.400
A-8.3	Hormigón fundación	m3	9,07	\$ 165.000	\$1.496.880



A-8.4	Anclaje	un	16,00	\$	12.800	\$204.800
A-8.5	Estructura acero	kg	3449,47	\$	3.275	\$11.297.359
A-9	MOBILIARIO URBANO					\$34.943.774
A-9.1	Escaño hormigón prefabricado	un	31,00	\$	432.122	\$13.395.767
A-9.2	Banca hormigón prefabricado	un	48,00	\$	319.872	\$15.353.848
A-9.3	Asiento de hormigón prefabricado sobre gavión	un	107,00	\$	25.650	\$2.744.550
A-9.4	Alcorque	un	14,00	\$	110.743	\$1.550.400
A-9.5	Bicicletero corchete	un	10,00	\$	52.990	\$529.900
A-9.6	Bebedero inclusivo	un	1,00	\$	645.000	\$645.000
A-9.7	Basureros	un	3,00	\$	217.337	\$652.010
A-9.8	Dispensador de bolsas	un	1,00	\$	72.300	\$72.300

A-10	SEÑALÉTICA					\$1.938.500
A-10.1	Identificador	un	1,00	\$	190.000	\$190.000
A-10.2	Tótem de información temporal	un	1,00	\$	165.000	\$165.000
A-10.3	Identificadores e instructivos de zonas	un	3,00	\$	128.000	\$384.000
A-10.4	Estacas de especies vegetales	un	14,00	\$	2.500	\$35.000
A-10.5	Señalética dispensadores de bolsas	un	1,00	\$	18.500	\$18.500
A-10.6	Señalética muro mirador	un	3,00	\$	382.000	\$1.146.000
P	PAISAJISMO					\$30.425.037
P-1	OBRAS PRELIMINARES					\$2.990.650
P-1.1	Trazado y estacado	m2	2757,00	\$	450	\$1.240.650
P-1.2	Sombreadero zona de acopio material vegetal	m2	50,00	\$	35.000	\$1.750.000
P-2	MANEJO DE VEGETACIÓN EXISTENTE					\$796.000
P-2.1	Protección árboles existentes	un	108,00	\$	4.500	\$486.000
P-2.2	Extracción de especies	un	20,00	\$	15.500	\$310.000
P-3	PROVISIÓN ESPECIES VEGETALES					\$9.757.819
P-3.1	Algarrobo blanco	un	5,00	\$	7.500	\$37.500
P-3.2	Algarrobo Europeo	un	22,00	\$	18.900	\$415.800
P-3.3	Algarrobo chileno	un	30,00	\$	5.000	\$150.000
P-3.4	Guayacán	un	7,00	\$	7.500	\$52.500
P-3.5	Huingan	un	30,00	\$	14.990	\$449.700
P-3.6	Pimiento	un	3,00	\$	10.000	\$30.000
P-3.7	Tara	un	4,00	\$	7.950	\$31.800
P-3.8	Baccharis rhomboidalis	un	16,00	\$	6.990	\$111.840
P-3.9	Berberis actinacantha	un	30,00	\$	5.500	\$165.000
P-3.10	Chupalla	un	88,00	\$	3.500	\$308.000
P-3.11	Colliguaja	un	24,00	\$	18.500	\$444.000
P-3.12	Colliguay integerrima	un	6,00	\$	4.500	\$27.000
P-3.13	Corcolen blanco	un	27,00	\$	11.900	\$321.300
P-3.14	Escabiosa	un	33,00	\$	11.000	\$363.000
P-3.15	Flor del Minero	un	23,00	\$	3.000	\$69.000
P-3.16	Haplopappus macrocephalus	un	38,00	\$	1.700	\$64.600
P-3.17	Haplopappus de caleu	un	29,00	\$	9.000	\$261.000
P-3.18	Haplopappus setulosus	un	52,00	\$	5.500	\$286.000
P-3.19	Malvita de cerro	un	12,00	\$	1.500	\$18.000
P-3.20	Maravilla del campo	un	7,00	\$	4.500	\$31.500
P-3.21	Pingo-Pingo	un	14,00	\$	10.000	\$140.000

P-3.22	Romerillo	un	9,00	\$	3.190	\$28.710
P-3.23	Senna birostris	un	18,00	\$	3.866	\$69.588
P-3.24	Teucrium	un	90,00	\$	4.538	\$408.420
P-3.25	Aloe ferox	un	90,00	\$	10.240	\$921.600
P-3.26	Chagualillo	un	11,00	\$	7.501	\$82.511
P-3.27	Tiqui Tiqui	un	309,00	\$	1.250	\$386.250
P-3.28	Oenothera	un	300,00	\$	2.000	\$600.000
P-3.29	Stipa Caudata	un	364,00	\$	3.800	\$1.383.200
P-3.30	Flete árboles	un	3,00	\$	250.000	\$750.000
P-3.31	Flete arbustos, bromeliaceas, cubresuelos y gramíneas	un	3,00	\$	450.000	\$1.350.000
P-4	MEJORAMIENTO DE SUELO					\$1.893.168



P-4.1	Sustrato de plantación	m3	689,25	\$	2.500	\$1.723.125
P-4.2	Hidrogel	kg	16,20	\$	2.800	\$45.360
P-4.3	Fertilizante	kg	54,21	\$	2.300	\$124.683
P-5	PLANTACIÓN					\$14.987.400
P-5.1	Plantación Árboles	un	101,00	\$	4.200	\$424.200
P-5.2	Plantación Arbustos, bromeliaceas y gramineas.	un	981,00	\$	4.200	\$4.120.200
P-5.3	Cubresuelos	m2	609,00	\$	3.000	\$1.827.000
P-5.4	Protección anticonejos	ml	2904,00	\$	2.900	\$8.421.600
P-5.5	Tutores y amarras (x árbol)	un	108,00	\$	1.800	\$194.400
R	RIEGO Y AGUA POTABLE					\$24.955.100
R-1	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$8.758.200
R-1.1	Trazados	ml	1032,00	\$	900	\$928.800
R-1.2	Excavación zanjas	m3	310,00	\$	15.500	\$4.805.000
R-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	52,00	\$	14.500	\$754.000
R-1.4	Relleno zanjas	m3	258,00	\$	8.800	\$2.270.400
R-2	CANALIZACIÓN DE PVC					\$2.552.400
R-2.2	Red PVC hidráulico 25mm	ml	654,00	\$	890	\$582.060
R-2.3	Red PVC hidráulico 32mm	ml	165,00	\$	1.240	\$204.600
R-2.4	Red PVC hidráulico 50mm	ml	213,00	\$	2.480	\$528.240
R-2.5	Red PVC conduit 32mm	ml	225,00	\$	5.500	\$1.237.500
R-3	CÁMARAS Y VÁLVULAS					\$8.340.500
R-3.1	Cámara guardaválvulas	un	5,00	\$	400.000	\$2.000.000
R-3.2	Electroválvulas	un	14,00	\$	281.250	\$3.937.500
R-3.3	Válvulas de bola	un	5,00	\$	120.000	\$600.000
R-3.4	Unión americana	un	28,00	\$	25.000	\$700.000
R-3.5	Filtro	un	5,00	\$	34.500	\$172.500
R-3.6	Válvula reguladora de presión	un	5,00	\$	154.000	\$770.000
R-3.7	Válvulas de acople rápido	un	3,00	\$	23.500	\$70.500
R-3.8	Cámara guarda válvula de acople rápido	un	3,00	\$	30.000	\$90.000
R-4	EMISORES					\$1.479.000
R-4.1	Red polietileno 16mm con gotero incorporado	ml	2800,00	\$	480	\$1.344.000
R-4.2	Inundador con microtubo	un	90,00	\$	1.500	\$135.000
R-5	PROGRAMADOR					\$3.825.000
R-5.1	Gabinete metálico	un	1,00	\$	160.000	\$160.000
R-5.2	Programador de riego	un	1,00	\$	2.100.000	\$2.100.000
R-5.3	Sensor de flujo	un	1,00	\$	450.000	\$450.000
R-5.4	Conductor eléctrico	ml	446,00	\$	2.500	\$1.115.000
L	AGUAS LLUVIAS					\$13.612.900
L-1	CANALIZACIÓN					\$9.012.900
L-1.1	Trazados	un	1,00	\$	900	\$900
L-1.2	Excavación zanjas	m3	200,00	\$	14.500	\$2.900.000
L-1.3	Encamado de arena zanjas	m3	60,00	\$	24.500	\$1.470.000
L-1.4	Relleno zanjas	m3	140,00	\$	9.500	\$1.330.000
L-1.5	Red PVC sanitario 110mm	ml	180,00	\$	5.400	\$972.000
L-1.5	Badén	ml	26,00	\$	90.000	\$2.340.000
L-2	CÁMARAS Y DRENES					\$4.600.000
L-2.1	Cámara decantadora	un	1,00	\$	810.000	\$810.000



L-2.2	Dren de grava	un	1,00	\$	2.590.000	\$2.590.000
L-2.3	Cama de grava	un	1,00	\$	1.200.000	\$1.200.000
I	ILUMINACIÓN y CCDD					\$38.900.150
I-1	TABLERO					\$1.240.000
I-1.1	Gabinete metálico IP-65 para medidor eléctrico	un	1,00	\$	420.000	\$420.000
I-1.2	Tablero Eléctrico de alumbrado IP-65	gl	1,00	\$	680.000	\$680.000
I-1.3	Fotocelda con base nema 7 pines	un	1,00	\$	140.000	\$140.000
I-2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$11.065.900
I-2.1	Trazados	ml	2226,00	\$	900	\$2.003.400
I-2.2	Excavación zanjas y cámaras	m3	268,00	\$	8.500	\$2.278.000
I-2.3	Encamado y relleno de arena zanjas	m3	1,00	\$	24.500	\$24.500
I-2.4	Hormigón pobre pigmentado y cinta de peligro	m3	54,00	\$	90.000	\$4.860.000
I-2.5	Relleno zanjas	m3	200,00	\$	9.500	\$1.900.000



I-3	CÁMARAS				\$8.066.000
I-3.1	Camaras tipo "B" (incluye tapas)	un	9,00	\$ 289.000	\$2.601.000
I-3.2	Cámaras tipo "C" (incluye tapas)	un	12,00	\$ 400.000	\$4.800.000
I-3.3	Camarilla 3" (incluye tapas)	un	7,00	\$ 95.000	\$665.000
I-4	CANALIZACIONES PVC				\$3.906.810
I-4.1	Red PVC Ø 25mm	ml	483,00	\$ 780	\$376.740
I-4.2	Red PVC Ø 32mm	ml	700,00	\$ 1.890	\$1.323.000
I-4.3	Red PVC Ø 40mm	ml	863,00	\$ 1.890	\$1.631.070
I-4.4	Red PVC Ø 50mm	ml	180,00	\$ 3.200	\$576.000
I-5	CANALIZACIONES ACERO GALVANIZADO				\$247.040
I-5.1	Red acero galvanizada Ø 25mm	ml	25,00	\$ 2.992	\$74.800
I-5.2	Red acero galvanizada Ø 32mm	ml	5,00	\$ 4.345	\$21.725
I-5.3	Red acero galvanizada Ø 40mm	ml	8,00	\$ 6.518	\$52.144
I-5.4	Red acero galvanizada Ø 50mm	ml	8,00	\$ 9.777	\$78.216
I-5.5	Caja de distribución galvanizada 100x100mm IP-65	ml	5,00	\$ 4.031	\$20.155
I-6	OTRAS CANALIZACIONES				\$628.500
I-6.1	Perfil acero 75x75x55mm instalado en gavión	ml	30,00	\$ 5.000	\$150.000
I-6.2	Alambre galvanizado 14 BWG	Kg	11,00	\$ 43.500	\$478.500
I-7	CONDUCTORES				\$5.137.900
I-7.1	Conductor RV-K 4 mm²	ml	2425,00	\$ 900	\$2.182.500
I-7.2	Conductor RV-K 6 mm²	ml	1736,00	\$ 1.100	\$1.909.600
I-7.3	Conductor RV-K 16 mm²	ml	675,00	\$ 1.200	\$810.000
I-7.4	Cordón 3x2,5 mm²	ml	262,00	\$ 900	\$235.800
I-8	PUESTAS A TIERRA				\$530.000
I-8.1	Cable de cobre desnudo 4AWG	Kg	5,00	\$ 25.000	\$125.000
I-8.2	Barra Copenweld 5/8" 1,5 m c/prensa	un	9,00	\$ 45.000	\$405.000
I-9	POSTES				\$960.000
I-9.1	Postes cónico 4,5 m con fundación	un	4,00	\$ 120.000	\$480.000
I-9.2	Postes cónico 7 m con fundación	un	2,00	\$ 120.000	\$240.000
I-9.3	Brazo simple de 2" de 500 mm de saliente para adosar camara	un	2,00	\$ 120.000	\$240.000
I-10	LUMINARIAS				\$7.118.000
I-10.1	Luminaria ornamental para poste de 5 m (certificada)	un	4,00	\$ 97.000	\$388.000
I-10.2	Luminaria bolardo (certificada)	un	30,00	\$ 94.000	\$2.820.000
I-10.3	Luminaria foco empotrado en muro (certificada)	un	65,00	\$ 45.000	\$2.925.000

I-10.4	Luminaria foco sobrepuesto en gavión (certificada)	un	26,00	\$ 35.000	\$910.000
I-10.5	Fotocelda	un	5,00	\$ 15.000	\$75.000
	TOTALES				
1	Costo Directo Construcción				\$539.460.450
2	Gastos Generales (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %:	14%		\$75.524.463
3	Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)	Ingresar %:	5%		\$26.973.022
4	Valor Neto total Construcción (1+2+3)				\$641.957.935
5	I.V.A. (sobre 4)		19%		\$121.972.008
6	Valor total construcción (4+5)		TOTAL		\$763.929.943

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por estados de pago mensuales, de acuerdo con el **avance efectivamente ejecutado de las obras**, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal, en concordancia con lo indicado en el punto B.7.3. de las Bases de Licitación. Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3, y de acuerdo a los recuadros previamente señalados.

CUARTO TER:

Para los pagos, el contratista deberá acompañar, los siguientes documentos:

- Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni



multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

- e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- f. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- g. Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- h. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- i. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- j. Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas de los proyectos de especialidad.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

No se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c), d) y e) del presente numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Garantía de correcta ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.5. de las Bases de Licitación que rigen la presente contratación.
- c. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2, A.2.3. y A.2.4. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente al contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente al ITM para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total original del contrato y, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras.



Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones deben requerirlas la Secretaría Comunal de Planificación o el Supervisor Municipal del Contrato, previa aprobación de la Secretaría Comunal de Planificación, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

Aumentos de obras, Disminuciones de obras y/u Obras extraordinarias

Se entenderán por **aumentos o disminuciones de obras** las que surjan de modificaciones al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, y que requieran aumentar o disminuir las cantidades de las mismas partidas incluidas en el itemizado del anexo N°3 "Oferta económica" respetando los precios unitarios ofertados, las mismas especificaciones técnicas contenidas en los antecedentes del contrato y previo Informe Técnico fundado, elaborado por el ITM que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución requerido.

Se entenderán por **obras extraordinarias** las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen para llevar a mejor término la obra contratada, pero que no se encuentren incluidas en el Anexo N°3 denominado "Oferta económica". No se considerarán obras extraordinarias, aquellas que el contratista haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

Previo requerimiento del Supervisor Municipal o la Secretaría Comunal de Planificación, tanto en el caso de los aumentos o disminuciones de obras como en las obras extraordinarias, el contratista deberá presentar, debidamente fundados, el presupuesto y los plazos, de ejecución de las partidas a incorporar. Deberá presentarse una Nota de Cambio, en formato planilla, basada en el anexo N°3 "Oferta económica", identificando claramente los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias y su efecto en el monto total de obras. El presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

Dichos antecedentes deberán ser analizados por el ITM quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican el aumento o disminución de las obras o la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, el ITM deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el anexo N°3 "Oferta económica".

El Supervisor del Contrato remitir el Informe Técnico fundado a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento, disminución u obras extraordinarias.

En el caso de aumento, u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto de las bases de licitación que rigen el presente contrato. En el caso de disminuciones al monto del contrato el adjudicatario podrá o no modificar la garantía de fiel u oportuno cumplimiento.

De los aumentos de plazo

Excepcionalmente se podrá aumentar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- Cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- A causa de modificaciones de proyecto (aumentos y/u obras extraordinarias), siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto.

Tratándose de la **causal de caso fortuito o fuerza mayor**, el Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento de plazo.

Para la **causal de modificaciones de proyecto**, el plazo adicional para los aumentos de obra u obras extraordinarias deberá ser debidamente fundamentado por el Contratista, en base a la cantidad de obras, tiempos de adquisición y el rendimiento de mano de obra.



El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de aumento de plazo. Para la elaboración del Informe Técnico el Supervisor Municipal deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, pudiendo proponer un plazo diferente, de forma fundada.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

De las suspensiones de plazo

Excepcionalmente se podrá suspender el plazo de ejecución y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, en los siguientes casos:

- a. En caso de que se produzcan hechos o circunstancias ajenos a la responsabilidad del Contratista y no imputables a este, que afecten directa y significativamente la **ruta crítica** de la programación original, y que impidan el cumplimiento del plazo contractual.
- b. Fuerza mayor o caso fortuito.

Para proceder a la suspensión del plazo, el contratista deberá ingresar una solicitud formal mediante correo electrónico dirigido al Supervisor Municipal, en donde se fundamente el aumento de plazo, estableciendo claramente la causa, demostrando la afectación de la ruta crítica de la programación y justificando la cantidad de días adicionales solicitados.

El Supervisor del Contrato elaborará un Informe Técnico fundado, el cual deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación, quien determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de suspensión del plazo.

Para la elaboración del Informe Técnico el Supervisor Municipal deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud.

Se deberá dejar constancia en el libro de obras, conforme a la fase de ejecución, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución y la nueva fecha de término de obras. Con todo, la suspensión solo procederá **en la medida que se encuentre formalizado en el Decreto respectivo**.

La suspensión del plazo **no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra**, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

Previo a acceder a cualquier solicitud de suspensión de plazo, el contratista **deberá entregar un documento firmado por su representante legal, en el que declare expresamente que renuncia a cualquier cobro asociado por suspensión de plazo**, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa. La renuncia deberá ser pura y simple, sin sujetarla a condición, plazo, modo, ni efectuar en ella reserva de derechos.

Valor Proforma

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutados por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por Supervisor Municipal, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Las Condes. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución**. En particular, el ítem Acometida, Empalme, derechos de inspección del proyecto de pavimentación, los AFR del proyecto sanitarios (si los hubiere), se pagará mediante esta modalidad.

QUINTO BIS: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza N° 7579F355 emitido por ProGarantía S.A.G.R., por la suma de **\$32.097.897.-** (Treinta dos millones noventa y siete mil ochocientos noventa y siete pesos), con



vigencia hasta el 31 de agosto de 2027, la cual cubre el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía tiene por objeto caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación que rigen el presente contrato, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.

Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista

Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las bases de licitación que rigen el presente contrato

Anticipo

En conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Compra, el contratista podrá solicitar un anticipo durante el transcurso de la obra, por un monto de hasta el 10% del valor total del monto adjudicado.

Para solicitar el anticipo, el interesado deberá ingresar una carta dirigida al Supervisor del contrato, por oficina de Partes de la Municipalidad, indicando el porcentaje de anticipo solicitado, junto con la garantía que se señala en el punto A.2.3.1.

El plazo para ser solicitado será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y el acta de entrega de terreno.

El anticipo otorgado será descontado en porcentajes iguales en cada estado de pago durante el transcurso de la obra, en base al plazo indicado en el punto A.6.4.2. Si el plazo de ejecución resultara menor, el monto pendiente del anticipo se descontará en el último estado de pago, para completar el 100% del total.

La no devolución, habilitará a la Municipalidad a hacer efectiva la Garantía entregada por este concepto.



QUINTO TER: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las bases de licitación que rigen el presente contrato, el contratista ha hecho entrega de Póliza de Responsabilidad Civil N° de folio 1592626-1 emitido por Renta Nacional, por un monto de UF 5.000.- (Cinco mil Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de abril de 2027.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existieren.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El municipio designará al **Director de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos** que será el encargado de las relaciones contractuales con el contratista.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y cursar la multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la ejecución conforme de las obras, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de la ejecución de las obras.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- k. Aprobar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la designación del Administrador de Contrato.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- m. Proponer modificaciones del contrato.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- o. Aprobar la recepción conforme del servicio contratado mediante Estados de Pago Mensuales.
- p. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
- q. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- r. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.



- s. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SEXTO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

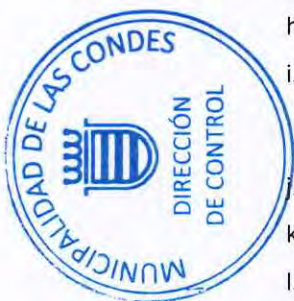
Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Estar en conocimiento pleno de las bases de licitación que rigen el presente contrato, y de todos los antecedentes y documentación del proyecto como, por ejemplo, planimetrías y especificaciones técnicas de todas las especialidades involucradas.
- b. Realizar el control técnico y supervisión efectiva en terreno de las construcciones encargadas, de acuerdo con los procedimientos o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de las obras. Deberá revisar constantemente que las obras sean ejecutadas en estricto apego a la documentación del proyecto. Con este propósito, realizará visitas de inspección semanales, las cuales deberán constar en el libro de obra respectivo.
- c. Informar al Supervisor Municipal y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- d. Gestionar la comunicación del contratista y los proyectistas o mandante a través de la formalización de requerimientos de información RDI, según formato adecuado e incorporando todos los antecedentes necesarios.
- e. Velar por la ejecución de la programación de obras.
- f. Supervisar al contratista en la correcta administración de la obra de acuerdo con lo establecido de las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- g. Organizar y citar reuniones de obra en forma semanal.
- h. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- j. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Autorizar u observar la solicitud de aumento de plazo indicada en el punto A.15.2.
- l. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- m. Autorizar u observar la solicitud de recepción provisoria de acuerdo con lo indicado en el punto B.10.1 e informar al supervisor para la conformación de la comisión de receptora provisoria.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas.
- c. Designar por Decreto Alcaldicio a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar, por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, una vez suscrito el contrato.
- f. Informar los avances de la obra, a través del módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl y el estado contractual a la Contraloría General de la República, a través del sistema de gestión de obras GEO-CGR & SISGEOB, cuando corresponda.



OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad de los jefes de obra que disponga en la comuna.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y de los Jefes de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.1. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o Jefes de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la ejecución de las obras, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación que rigen el presente contrato.



- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, en el cual se describan las obras ejecutadas, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación que rigen el presente contrato

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

Término del contrato

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal, de acuerdo con lo indicado en el punto B.6.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-61-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), y l) la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



Término del contrato por incumplimiento

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.
- Si el contratista no concurre a la entrega de terreno por segunda vez consecutiva de acuerdo con lo señalado en B.6.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato.
- La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal de acuerdo con lo señalado en B.6.1

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-61-LR25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

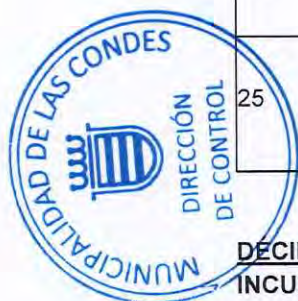
N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo máximo estipulado en el punto A.6.4.2 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	10
2	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las instrucciones entregadas por escrito por el Supervisor Municipal y/o I.T.M., así como aquellas establecidas en el punto A.9 de las Bases Administrativas y en y en el B.3 de	Cada vez	3



	las Bases Técnicas, una vez cumplido el plazo establecidas para tales u otorgadas por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.		
3	Por no entregar programación de obras y/o las subsanaciones a ésta requeridas por el Supervisor Municipal o el ITM, en los plazos establecidos en el punto B.5.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	2
4	Por la no presentación del certificado de disposición final de los escombros según el punto B.7.8.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	3
5	Comportamiento inadecuado del personal del contratista, de acuerdo con lo señalado en el punto B.7.9. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
6	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública o falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada de trabajo, e incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en los puntos B.7.8.1 Y B.7.8.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	3
7	Por daño a la corteza, ramas o raíces, de árboles existentes en las áreas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.	Cada vez	1
8	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	Cada vez	2
9	Por falta de cumplimiento en señalización de tránsito requerida, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
10	Falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital) o su debida actualización, de acuerdo con lo establecido en el punto B.7.1 de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
11	No contar con letrero de obra o letrero informativo, de acuerdo con lo establecido las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
12	Por no cumplimiento en la realización de reuniones semanales según lo exigido en el punto B.7.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
13	Por no resarcir daños a terceros o especies vegetales en los plazos establecidos por el ITM, de acuerdo con lo establecido en el punto B.7.7. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	2
14	Ausencia del jefe de terreno sin aprobación del ITM de acuerdo con lo establecido en punto B.4.3, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera de acuerdo con lo punto B.4.2.	Cada vez	3
15	Utilización de máquinas en mal estado que viertan combustibles o lubricantes en los causes o la vía pública que genere contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal, según lo exigido en el punto B.8.4. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
16	Incumplimiento o falta de la instalación de faena o aseo deficiente en baños, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Obras Preliminares.	Cada vez	3
17	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, de acuerdo con el punto B.2.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3



18	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, de acuerdo con lo estipulado en el punto B.4.6. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
19	No presentación del administrador del contrato en la reunión de obra, de acuerdo con lo indicado en el punto B.7.2. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	2
20	Incumplir con la limpieza exigida en el punto B.9.1. de las Bases Técnicas	Cada vez	1
21	No efectuar la reparación, reemplazo o demolición de las obras rechazadas por el ITM, de acuerdo con lo indicado en punto B.3.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	2
22	No realizar el cambio de profesional por solicitud del mandante en el plazo indicado en el punto B.4.5. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	1
23	Realizar cambio de profesional sin la autorización del ITM de acuerdo con lo indicado en punto B.4.5. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	3
24	Incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas en el punto B.7.6. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Cada vez	1
25	En caso de que el contratista no subsane los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo fijado según lo establecido en el punto B.10.2.1. de las bases de licitación que rigen el presente contrato	Por día	5



DÉCIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación que rigen el presente contrato, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, la que será notificada al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases de licitación que rigen el presente contrato.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIONA

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.



Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.



DÉCIMO SEXTO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación que rigen el presente contrato, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente contrato, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente contrato.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO”**, ID N°2560-61-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.



DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

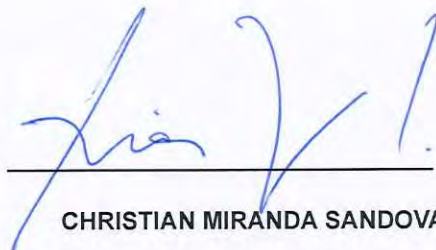
La personería de don **CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL**, para representar a la empresa **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, consta de Certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 21 de enero de 2026.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



CHRISTIAN MIRANDA SANDOVAL

REPRESENTANTE LEGAL

MAC CONSTRUCCIONES

